

O R D E N A N Z A N°: 1474/97.
Ramallo, 29 de julio de 1997

V I S T O:

-----El convenio suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento Ejecutivo Municipal para el presente ejercicio en el marco del denominado Programa de Descentralización Administrativa Tributaria;

-----Que en virtud del Anexo del citado convenio, el 50% del Aporte No Reintegrable debe ser destinado a un Programa de Obra de infraestructura con Contenido Social; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido destinar dicho aporte correspondiente al ejercicio 1997, a la Obra del Paseo de la Estación;

-----Que es necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 61.274,-)
1.2.2.10. "Convenio Descentralización Tributaria Imp. Inmobiliario Rural"
\$ 61.274,-

ARTICULO 2) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

Finalidad 3 - Programa 7

2.5.2.1. Remodelación Iluminación Plazas, Avdas., etc. \$ 61.274,-

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JULIO DE 1997.